

3. Facturas de cada una de las casas suministradoras, por triplicado ejemplar. En las facturas figurarán los datos siguientes: nombre de la Empresa, número de Identificación Fiscal, domicilio, precio unitario, número de unidades suministradas, precio total de cada uno de los artículos y precio total del suministro.

III) En subvenciones para mantenimiento.

1. Certificación comprensiva del citado ingreso y gastos, acompañada de copia de los correspondientes documentos acreditativos.

IV) En subvenciones para actividades, publicaciones y programas.

1. Informe detallado de las actividades realizadas en base a la Memoria presentada en su día, firmada y sellada por el representante legal.

2. Liquidación real detallada del costo de dichas actividades, así como de los recursos con que ha contado para su financiación, certificada y sellada por el representante legal de la entidad.

3. Factura de los gastos ocasionados en relación con la actividad desarrollada.

4. Certificado del representante legal, haciendo constar que la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo se ha destinado a sufragar el importe de dichas actividades.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de parque natural el entorno del embalse romano de Cornalvo (Badajoz).

En el área que rodea al pantano romano de Cornalvo, en la provincia de Badajoz, existe una zona representativa del bosque esclerófilo mediterráneo y del encinar adhesionado que conserva unos singulares valores naturales que es preciso salvaguardar.

La importancia faunística de este enclave es enorme, pues en él viven y se reproducen más de 200 especies de vertebrados, la mayoría protegidas por la Ley y algunas en grave peligro de extinción.

El deseo de preservar tan excepcionales parajes y la necesidad de acondicionarlos adecuadamente para que puedan ser admirados y disfrutados por las generaciones presentes y futuras, aconseja otorgarles el correspondiente grado de protección, previsto en nuestro ordenamiento jurídico, mediante su declaración como Parque Natural de Cornalvo.

No obstante, y con el fin de que dicha declaración se lleve a efecto, en su caso, de acuerdo con el parecer de Entidades, Corporaciones y personas interesadas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud de lo previsto en el apartado 5, del artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha decidido someter a

información pública provincial, durante un plazo que concluirá al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura, el proyecto de creación del Parque Natural de Cornalvo, con una superficie de doce mil quinientas setenta hectáreas, que afecta a los términos municipales de Mérida, San Pedro de Mérida, Mirandilla, Guareña, Aljucén y El Carrascalejo, y cuyos límites serán los siguientes:

— Norte: Desde el punto en que la carretera nacional 630 cruza el límite de provincias entre Cáceres y Badajoz, siguiendo dicho límite de provincias hasta el punto en que éste cruza el camino de Arroyomolinos de Montánchez a Mirandilla.

— Este: Desde el punto en que el límite de provincias de Cáceres y Badajoz cruza el camino de Arroyomolinos de Montánchez a Mirandilla, siguiendo por dicho camino hasta el punto en que se cruza con el camino de Los Lomos a Campomanes, siguiendo por él hasta Horno Calero, donde continúa por el camino del Horno Calero hasta la carretera nacional V, siguiendo esta carretera hasta su cruce con el camino de Don Benito a Campomanes.

— Sur: Desde el punto en que la carretera nacional V cruza el camino de Don Benito a Campomanes, siguiendo por este camino hasta el Cortijo de Campomanes, continuando posteriormente desde el citado cortijo hasta Mirandilla por el camino que une ambos puntos. Seguidamente bordea Mirandilla por el Norte, siguiendo a continuación por el camino de Mirandilla a El Carrascalejo hasta el punto en que este camino se cruza con la carretera nacional 630.

— Oeste: Desde el punto en que la carretera nacional 630 cruza el camino de Mirandilla a El Carrascalejo, siguiendo por esta carretera hasta el punto en que se cruza con el límite de provincias entre Cáceres y Badajoz.

Quedan excluidos de los mencionados límites, todos aquellos terrenos cuya calificación urbanística sea la de Suelo Urbano o Urbanizable.

Los estudios realizados sobre el particular, así como las limitaciones sobre el uso de los terrenos afectados en las diferentes zonas, y demás consecuencias derivadas de la declaración del Parque Natural, podrán ser examinados en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, y en los Ayuntamientos de las poblaciones afectadas.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones dentro del plazo antes citado en la mencionada Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, así como en los Ayuntamientos de las poblaciones afectadas.

Mérida, a 19 de mayo de 1988.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
AUGENIO ALVAREZ GOMEZ